



## INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CÓDIGO: GFCF03P-M18

### INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

#### OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Cumplimiento y revisión de la cuenta, cumplimiento de legalidad en la gestión, Gestión Contractual, Plan de Mejoramiento y Control interno

Vigencia Fiscal enero 01 a diciembre 31 de 2022

100-019.004-0137-2023

Junio 26 de 2023

***“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”***

[www.contraloriabarranquilla.gov.co](http://www.contraloriabarranquilla.gov.co)

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: [contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co)

Barranquilla-Colombia



## INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CÓDIGO: GFCF03P-M18

### INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

#### OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Cumplimiento y revisión de la cuenta, cumplimiento de legalidad en la gestión,  
Gestión contractual, Plan de Mejoramiento y Control interno

Contralor Distrital

JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ

Contralor Auxiliar / Supervisor de Auditoría

Mirna Isabel Jiménez Pérez

Líder de auditoría

Luimar Sarmiento Sánchez

Auditores

Brilly Polo Quiñones  
Harold Arévalo Orozco  
Pedro García Del Valle

*“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”*

[www.contraloriabarranquilla.gov.co](http://www.contraloriabarranquilla.gov.co)

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: [contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co)

Barranquilla-Colombia

## TABLA DE CONTENIDO

1.	HECHOS RELEVANTES AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO.....	4
2.	CARTA DE CONCLUSIONES .....	5
3.	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA .....	7
3.1	OBJETIVO GENERAL.....	7
3.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	7
3.3	FUENTES DE CRITERIO.....	8
3.4	ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	8
3.5	LIMITACIONES DEL PROCESO .....	9
3.6	RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FISCAL.....	9
3.7	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA .....	10
3.8	RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	12
4.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	13
4.1	RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA .....	13
4.2	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1:.....	13
4.3	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2:.....	16
4.4	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3: .....	25
4.5	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4:.....	30
4.6	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5:.....	45
5.	BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL .....	55

## 1. HECHOS RELEVANTES AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

La Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana en la vigencia 2022 realizó la Feria Barranquilla Convive para fortalecer la atención de las necesidades comunitarias en los barrios Villanueva, Sinaí, Rebolo, El Bosque y brindó un apoyo Logístico en las Ferias de Carrizal, Gardenias, Villa Cordialidad y Campo Alegre garantizando en estos espacios la atención a un valor de 1000 personas aproximadamente. Con el apoyo de las dependencias Secretaría de Gestión Social, Secretaria de Salud, Secretaría de Desarrollo económico (Centro de Oportunidades/Unidad de Apoyo al Empresario), Migración Colombia, Secretaría de Educación, Sisbén (inscripción y revisión de puntajes), Secretaría de Gobierno (Inspecciones, Comisarías/Juntas de Acción Comunal), Secretaría de Planeación (proyectos de vivienda/Titulación de predios), Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana (UCJ), Secretaría de Obras Públicas (Mejoramiento de Vivienda/Barrios a la Obra), Policía Metropolitana de Barranquilla, Fiscalía General de la Nación, InterAP-Alumbrado Público.

En cumplimiento del Plan de vigilancia y control fiscal Territorial de la vigencia 2023, aprobado mediante Resolución No. 0423 del 19 de diciembre de 2022, se desarrolló auditoría tipo cumplimiento a la Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana a la vigencia 2022, de conformidad con la Guía de Auditoría de Control Fiscal Territorial en el marco de las normas ISSAI Versión 3.0, adoptado y adaptada por la Contraloría Distrital de Barranquilla mediante la Resolución No. 0424 de diciembre 19 de 2023.

**Doctor:**  
**NELSÓN PATRÓN PÉREZ**  
**Jefe de Oficina**  
**Oficina Para La Seguridad Y Convivencia Ciudadana**

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 0423 del 19 de diciembre de 2022, que aprueba el Plan de Vigilancia y Control Fiscal territorial para la vigencia 2023, se realizó auditoría de cumplimiento a la entidad por usted representada sobre los siguientes asuntos: Cumplimiento y revisión de la cuenta, cumplimiento de legalidad en la gestión, Gestión contractual, Plan de mejoramiento y Control interno.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Distrital de Barranquilla expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a los asuntos expuestos anteriormente, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Guía de auditoría Versión 3.0, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Distrital de Barranquilla la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.



## INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CÓDIGO: GFCF03P-M18

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales que le aplican. Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos que hacen parte de la misma y en las dependencias de la Contraloría Distrital de Barranquilla.

La auditoría se adelantó por la contraloría auxiliar del sector Central y el período auditado abarcó desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Barranquilla, constituyó un (01) hallazgo para la vigencia y materia auditada.

### PLAN DE MEJORAMIENTO

De conformidad al resultado definitivo del proceso auditor, la Oficina Para La Seguridad Y Convivencia Ciudadana presentar Plan de Mejoramiento, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen al hallazgo identificado por la Contraloría Distrital de Barranquilla como resultado del proceso auditor y que hace parte del presente informe, conforme a la resolución No. 0336 de 2022.

El Plan de Mejoramiento y sus avances correspondientes deberán ser rendidos a través del correo institucional [central@contraloriabarranquilla.gov.co](mailto:central@contraloriabarranquilla.gov.co) de conformidad con el artículo 7, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la comunicación del presente informe, los avances en las fechas en que se cumplan las acciones y/o determine la Contraloría Distrital de Barranquilla.

**“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”**

[www.contraloriabarranquilla.gov.co](http://www.contraloriabarranquilla.gov.co)

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: [contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co)

Barranquilla-Colombia

## 4. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

### 3.1 OBJETIVO GENERAL

Obtener evidencia suficiente y apropiada para el ejercicio del control fiscal, estableciendo si la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico cumplió con la normatividad relacionada con la gestión fiscal con respecto al Cumplimiento y revisión de la cuenta, cumplimiento de legalidad en la gestión, Gestión contractual, Control Interno y Plan de Mejoramiento.

### 3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar y revisar la cuenta rendida o informe vigencia 2022.
- Evaluar del nivel de cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de desarrollo 2020-2023, Plan indicativo y Plan de acción, orientación de actividades y resultados a la gestión:
  - 1- La Seguridad y la dirección a los recursos de la ciudad alrededor de las acciones de protección de los ciudadanos frente a los principales delitos, procedimientos de dirección y colaboración con las entidades encargadas del control del crimen con presencia en la ciudad, como las fuerzas de seguridad de la policía en sus distintas áreas e instituciones relacionadas de orden nacional, resultados, efectividad, eficiencia, percepción de la comunidad. En la Convivencia, planes y estrategias dirigidas a prevenir el delito y la violencia, y fomentar la buena relación ciudadano y ciudadano-entorno, metas orientadas a alcanzar la transformación de las condiciones sociales, culturales y urbanas de la comunidad, la reducción de la conflictividad, sociedad civil como actor fundamental.
  - 2- Evaluar el cumplimiento de la ley de transparencia, MIPG, impacto comunitario, acceso actividades de la ventanilla hacia adentro, PQRSD, Recurso humano, participación ciudadana.
- Evaluar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de mejoramiento y su efectividad.

### 3.3 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la auditoría practicada, se le evaluó el cumplimiento de las siguientes normas aplicables:

Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 87 de 1993, Ley 99 de 1999, Ley 599 de 2000, Título XI –XIA, Ley 1150 de 2007, Ley 1333 DE 2009, Ley 1474 de 2011, Ley 1755 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 1599 de 2005, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, Decreto 1499 de 2017, Decreto 392 de 2018, Acuerdo No 001 del 26 de mayo de 2020, Resolución No 0336 del 12 de septiembre de 2022 y Resolución 0421 del 19 de diciembre de 2022, modificada y actualizada por la resolución 0018 de enero 30 de 2023 emanada de la Contraloría Distrital de Barranquilla y cualquier otra norma que se requiera a fin de darle alcance a la auditoría.

### 3.4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Esta auditoría está enfocada en riesgos y se evaluó y determinó el cumplimiento normativo de los aspectos relacionados en los objetivos específicos (numeral 3.2), previa muestra realizada por el equipo auditor en la fase de planeación de la auditoría.

Con fundamento en los objetivos de la auditoría, este proceso auditor se enfocó en los siguientes aspectos:

Se revisó y analizó la cuenta rendida o informe vigencia 2022, con el fin de establecer el cumplimiento normativo vigente y relacionado con la oportunidad, suficiencia y calidad de la cuenta rendida.

Se revisó el cumplimiento de las obligaciones legales de dar respuestas oportunas y de fondo a las PQRDS.

Se revisó que el auditado cumpliera con las actividades establecidas en el Plan de Mejoramiento y se determinó el cumplimiento de las acciones planteadas y la efectividad de las mismas.

Se revisó el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, plan de acción y plan indicativo con miras a cumplir con los objetivos trazados en el plan de desarrollo SOY BARRANQUILLA 2020-203 los cuales están enfocados con la Seguridad y la



dirección a los recursos de la ciudad alrededor de las acciones de protección de los ciudadanos frente a los principales delitos, procedimientos de dirección y colaboración con las entidades encargadas del control del crimen con presencia en la ciudad, como las fuerzas de seguridad de la policía en sus distintas áreas e instituciones relacionadas de orden nacional, resultados, efectividad, eficiencia, percepción de la comunidad. En la Convivencia, planes y estrategias dirigidas a prevenir el delito y la violencia, y fomentar la buena relación ciudadano y ciudadano-entorno, metas orientadas a alcanzar la transformación de las condiciones sociales, culturales y urbanas de la comunidad, la reducción de la conflictividad, sociedad civil como actor fundamental.

Se revisó la gestión contractual de acuerdo con sus funciones o competencias que estén acordes con las normas vigentes, acorde con la competencia funcional del auditado.

Se evaluó la confiabilidad del control interno en los procesos de la Oficina Para La Seguridad Y Convivencia Ciudadana.

### **3.5 LIMITACIONES DEL PROCESO**

Durante el desarrollo de la ejecución de la auditoría no se presentaron limitaciones que impidieran dar alcance a la misma. Se contó con la entrega oportuna de la información por parte del auditado y con la reportada en los diferentes sistemas de información que permitió realizar y darle alcance a la auditoría de cumplimiento.

### **3.6 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FISCAL**

La Oficina para la Seguridad y la convivencia ciudadana, es una oficina asesora del despacho del alcalde. Dependiente de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, está obligada a mantener el control interno de gestión de la entidad territorial, por lo tanto, se evaluó los procesos o materia a evaluar realizando análisis en todos los componentes, considerando el cumplimiento de las normas que le aplican, procedimientos internos, guías, manuales institucionales aprobados, revisión de diseños de controles y efectividad de estos con respecto a los riesgos.

La identificación de riesgos de incumplimiento de los criterios de evaluación definidos como significativos por el equipo auditor relacionados con la materia auditada, la determinación de los controles, su diseño y efectividad para mitigar el

riesgo mencionado; permitió la evaluación del control interno de los asuntos evaluados los cuales están revelados en el presente informe.

### **3.7 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA**

El resultado de los procedimientos de auditoría y de los programas aplicados nos permiten conceptuar que La oficina Para La Seguridad Y Convivencia Ciudadana, con relación a:

- **Analizar y revisar la cuenta rendida o informe vigencia 2022.**

**Concepto: Sin Reserva.**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia controlada de la Oficina Para La Seguridad Y Convivencia Ciudadana, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

- **Revisar el cumplimiento de la obligación legal de dar respuesta oportuna y de fondo a las PQRDS**

**Concepto: Sin Reserva**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia controlada en la Oficina Para La Seguridad Y Convivencia Ciudadana, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

- **Evaluar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de mejoramiento y su efectividad.**

**Concepto: Sin reserva**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia controlada de la Oficina Para La Seguridad Y Convivencia Ciudadana, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

- **Evaluar la gestión contractual de acuerdo con sus funciones o competencias que estén acorde con las normas vigentes.**

**Concepto: Incumplimiento material con reserva.**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que se evidenció debilidades en los documentos soportes que deben publicarse en el Secop y en labor de supervisión lo cual es objeto de observación, el resto de la información acerca de la materia controlada en la Oficina Para La Seguridad Y Convivencia Ciudadana, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

- **Evaluar la confiabilidad del control interno en los procesos de la secretaria Distrital de Desarrollo Económico.**

**Concepto: Sin reserva**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia controlada de la Oficina Para La Seguridad Y Convivencia Ciudadana, resulta conforme en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados.

- **Evaluar del nivel de cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de desarrollo 2020-2023, Plan indicativo y Plan de acción 2022.**

**Concepto: Sin reserva**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia controlada de la Oficina Para La Seguridad Y Convivencia Ciudadana, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

- **Evaluación de la gestión realizada.**

**Concepto: Sin reserva**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia controlada de la Oficina Para La Seguridad



## INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CÓDIGO: GFCF03P-M18




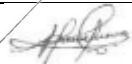
Y Convivencia Ciudadana, resulta conforme, en todos los aspectos significativos.

### 3.8 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría de cumplimiento realizada a la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, la Contraloría Distrital de Barranquilla, constituyó un (01) hallazgo administrativos para la vigencia y materia auditada.

Barranquilla, 26 de junio de 2023

  
**MAURICIO MAZA HERRERA**  
Contralor Distrital de Barranquilla (e)

Proyectó	Luimar Sarmiento Sánchez	Líder auditoria	
Aprobó	Mirna Isabel Jiménez Pérez	Coordinadora proceso auditor	
Revisó	Mauricio Maza Herrera	Director Departamento Jurídico	
Revisó	Mirna Isabel Jiménez Pérez	Jefe de Oficina Asesora- Despacho	

**“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”**

[www.contraloriabarranquilla.gov.co](http://www.contraloriabarranquilla.gov.co)

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: [contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co)

Barranquilla-Colombia

## **4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA**

La Contraloría Distrital de Barranquilla como resultado de la Auditoría de Cumplimiento adelantada a la Oficina Para La Seguridad Y Convivencia Ciudadana, teniendo como materia auditada el Cumplimiento y revisión de la cuenta, cumplimiento de legalidad en la gestión, cumplimiento plan de mejoramiento, cumplimiento gestión contractual y Control Interno, Cumplió razonablemente con la normatividad que le es aplicable con algunas debilidades encontradas las cuales serán de análisis a continuación.

### **4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1:**

#### **Analizar y revisar la cuenta rendida o informe vigencia 2022.**

La Oficina Para La Seguridad Y Convivencia Ciudadana, es un punto de control de orden territorial de la rama ejecutiva, por lo tanto, le es aplicable la Resolución 0421 de diciembre 19 de 2022 emitida por la Contraloría Distrital de Barranquilla, que reglamenta la rendición de cuenta o informe y establece la responsabilidad que tiene todo funcionario público del deber legal y ético de informar o rendir cuenta de acuerdo con la definición, modalidad, presentación y forma establecida en ella.

El equipo auditor en virtud del desarrollo de la auditoria hizo el análisis y evaluación de la información rendida, de acuerdo con la metodología establecida en la Resolución No 0421 de diciembre 19 de 2022 de la contraloría Distrital de Barranquilla, la cual se describe a continuación:

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.** La presente resolución se aplica a todas las entidades de orden Distrital, Institutos Descentralizados, Empresas de Economía mixta y particulares que administren y/o manejen fondos, bienes y recursos públicos en sus diferentes y sucesivas etapas de planeación, recaudo o percepción, conservación, adquisición, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición sin importar su monto o participación; que estén sometidos a la vigilancia y control fiscal de la Contraloría Distrital de Barranquilla por disposición constitucional y legal.

**Artículo 3. Definiciones.** Para los efectos de la presente resolución se tendrán en cuenta las siguientes definiciones.

**3.2. Cuenta o Informes:** Es la información que se debe presentar a la Contraloría Distrital de Barranquilla sobre las actuaciones legales, técnicas, contables, financieras y de gestión, como resultado de la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos

**3.11. Rendir Cuentas o Informes:** Es el deber legal y ético de todo funcionario o persona de “informar y responder” por la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos asignados y por los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Se entiende por “informar” y responder”, la obligación que tiene todo funcionario público y/o particular de comunicar a la Contraloría Distrital de Barranquilla, la gestión fiscal desarrollada con los recursos públicos y asumir la responsabilidad que de ella se derive.

De acuerdo a lo anterior, la Oficina Para La Seguridad Y Convivencia Ciudadana se encuentra clasificada como punto de control de la Contraloría Auxiliar Sector Central y su modalidad de rendición es mediante la presentación de informe ante la Contraloría Distrital de Barranquilla.

**Artículo 8. Revisión.** *La Contraloría Distrital de Barranquilla revisará mediante procesos de vigilancia y control, las cuentas e informes rendidos de la siguiente manera:*

La Cuenta Anual Consolidada: Rendida por el responsable fiscal, será revisada con el propósito de verificar el cumplimiento de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida, emitir un Dictamen, opinión de estados contables o concepto sobre la gestión, que conlleve al fenecimiento o no de la cuenta, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones.

Informe Anual Consolidado: Rendido por el responsable fiscal, será revisada con el propósito de verificar el cumplimiento de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida, emitiendo un concepto sobre la gestión, el cual podrá ser incluido en los informes de auditoría o por separado, acorde con los procedimientos previstos para tal efecto por el Organismo de Control.

Parágrafo. Producto de las deficiencias encontradas en el proceso de revisión relacionada con la oportunidad la suficiencia y la calidad de la información rendida, la contraloría Distrital de Barranquilla remitirá solicitudes de apertura de procesos sancionatorios a la oficina delegada de sanciones, las cuales pueden ser repetitivas hasta que el responsable cumpla con el mandato legal. La Contraloría Distrital de Barranquilla tendrá como plazo máximo dos (2) años para emitir el fenecimiento de la cuenta anual consolidada, a partir de la fecha de su presentación. Transcurrido dicho término, si no se llegará a producir pronunciamiento alguno, se entenderá FENECIDA de manera tácita.

De acuerdo con lo establecido en el art 8, 8.1 y 8.2 de la Resolución 0421 del 19 de diciembre de 2022 emitida por la Contraloría Distrital de Barranquilla el equipo auditor evaluó los siguientes términos OPORTUNIDAD, SUFICIENCIA Y CALIDAD de la información rendida en la plataforma SIA de acuerdo a lo establecido por la Contraloría Distrital de Barranquilla, como lo establece la resolución en comento.

#### **OPORTUNIDAD DE LA RENDICION DE CUENTA:**

Sé observó que, la Oficina Para La Seguridad Y Convivencia Ciudadana solicitó mediante comunicación QUILLA-23-034134 una prórroga para rendir informe ante la Contraloría Distrital de Barranquilla, la cual fue concedida por esta entidad mediante comunicación externa No 100-001-0570-2023 de fecha 24 de Febrero de 2023 en la cual se estableció como fecha máxima el día 16 de marzo de 2023 para que esta entidad presentara informe.

De acuerdo a lo anterior se evidenció por parte del equipo auditor que la rendición de informe fue realizada entre día 07 y el 15 marzo de 2023 cumpliendo con el término de oportunidad. cumplió con la responsabilidad de la rendición de informe como punto de control de la Contraloría Distrital de Barranquilla de acuerdo con la modalidad y forma.

#### **SUFICIENCIA DE LA CUENTA RENDIDA:**

La información fue rendida de conformidad con los formatos establecidos por el ente de control y con los anexos correspondientes; cumpliendo lo establecido artículo 8 de la Resolución 0421 de 2022, en cuanto a la oportunidad y suficiencia como se aprecia en el cuadro siguiente:

ADMINISTRADOR DE EXPEDIENTES (AUDITOR)  
OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA  
Contenido del Expediente No. 002005

Refrescar | Listar Expediente | Ingresar a otro Expediente | Refrescar página

Documentos	Tamaño (KB)	Fecha Creación	Atributos
FORMATO_202202.JPG	743	2023.03.15 11:41:51	ARCHIVE
FORMATO_202202_20230316.JPG	1,348	2023.03.07 10:39:17	ARCHIVE
* FORMATO_202202_FM300A_CDB.FMT	11	2023.03.14 23:57:38	ARCHIVE
FORMATO_202202_FM300A_CDB.LOG	1	2023.03.14 23:57:38	ARCHIVE
FORMATO_202202_FM300A_CDB_ANEXO.PDF	2,955	2023.03.10 17:28:42	ARCHIVE
* FORMATO_202202_FM301A_CDB.FMT	90	2023.03.15 01:24:37	ARCHIVE
FORMATO_202202_FM301A_CDB.LOG	1	2023.03.15 01:24:37	ARCHIVE
* FORMATO_202202_FM320_CDB.FMT	1	2023.03.15 11:41:27	ARCHIVE
FORMATO_202202_FM320_CDB.LOG	1	2023.03.15 11:41:27	ARCHIVE
FORMATO_202202_FM320_CDB_ANEXO.PDF	109	2023.03.15 11:38:35	ARCHIVE
* FORMATO_202202_FM47_CDB.FMT	3	2023.03.14 23:59:32	ARCHIVE
FORMATO_202202_FM47_CDB.LOG	1	2023.03.14 23:59:32	ARCHIVE
FORMATO_202202_FM47_CDB_ANEXO.PDF	1,050	2023.03.14 23:58:57	ARCHIVE

Institucional | Otros | 202202 | 202102 | 202002

Fuente: SIA INTEGRAL AUDITORIA

## CALIDAD DE LA CUENTA:

Para determinar la calidad de la información rendida por el auditado, de acuerdo con “*artículo 8 de la Resolución 0421 de diciembre 19 de 2022*”, se pudo verificar que el auditado cumplió con la calidad de la información al confrontarla con los registros y fuentes de la información evaluada y con las actividades realizadas durante la vigencia 2022.

### 4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2:

#### Revisar el cumplimiento de la obligación legal de dar respuesta oportuna y de fondo a las PQRDSF

Este objetivo se desarrolló de acuerdo con el siguiente criterio de auditoría

**Constitución Política de Colombia Artículo 23.** “*Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales*”.

**Ley 1755 de 2015: ARTÍCULO 14.** *Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción*



*disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:*

*1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes*

*2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.*

*PARÁGRAFO. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.*

**Decreto 491 de 2020, Artículo 5:**

*Ampliación de términos para atender las peticiones. Para las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, se ampliarán los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, así: Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones: (i) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción. (ii) Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en el presente artículo expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto en este artículo.*

*En los demás aspectos se aplicará lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.*

*Parágrafo. La presente disposición no aplica a las peticiones relativas a la efectividad de otros derechos fundamentales.*

El equipo auditor verificó que la Oficina Para La Seguridad Y Convivencia Ciudadana, para brindar atención al ciudadano emplean diferentes canales de comunicación como lo son:

A través de la herramienta SIGOB se realiza el proceso de atención a PQRSD, mediante el siguiente link la ciudadanía puede acceder al aplicativo: <http://gestdoc.barranquilla.gov.co:83/RadicacionSolicitudes/> donde el acceso es de manera directa al aplicativo para el registro de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias, donde se despliega el formulario con las instrucciones debidamente detalladas.

La Oficina Para La Seguridad Y Convivencia Ciudadana dispone de todos los canales de recepción establecidos como son:

Correo: [atencionalciudadano@barranquilla.gov.co](mailto:atencionalciudadano@barranquilla.gov.co) a través del cual son recibidas por el enlace de Gestión Documental quien revisa cada PQRSD, emite un correo de recibido con el número de radicado y la contraseña para su posterior seguimiento en la web y lo traslada al área correspondiente de dar respuesta de fondo.

Para radicar de manera personal una PQRSD estas se reciben en el primer (1er) piso de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en la ventanilla única.

La Oficina Para La Seguridad Y Convivencia Ciudadana tiene además otros canales de recepción establecidos como son:

Oficina Para La Seguridad Y Convivencia Ciudadana

Dirección: Calle 34 No. 43-31

Horario de atención presencial: lunes a viernes 8:00 am -12:30m / 2:00pm – 5:30pm

Teléfono: 195 o +57 605 4010205

Página Web: <https://www.barranquilla.gov.co/desarrolloeconomico>

Correo electrónico: [atencionalciudadano@barranquilla.gov.co](mailto:atencionalciudadano@barranquilla.gov.co)

Notificaciones judiciales: [notijudiciales@barranquilla.gov.co](mailto:notijudiciales@barranquilla.gov.co)

**REVISION DE LAS PQRSD DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y  
CONVIVENCIA CIUDADANA VIGENCIA 2022**

PQRSD	NUMERO	%
PETICIONES	419	95.4
SUGERENCIAS	10	2.3
QUEJAS	9	2.1
DENUNCIAS	1	0.2
TOTAL	439	100.0

Como se puede observar en la Cuadro donde la **OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DISTRITAL DE BARRANQUILLA** atendió 439 personas durante la vigencia 2022 en las diferentes solicitudes que presentaron, Peticiones, Sugerencia, Quejas y Denuncias esta información fue rendida por la entidad.

PQRSD	NUMERO	%
PETICIONES	50	71.5
SUGERENCIAS	10	14.3
QUEJAS	9	12.8
DENUNCIAS	1	1.4
TOTAL	70	100.0

En el Cuadro, hace referencia a la muestra que se seleccionó de las PQRSD, que fue un total de setenta (70), donde las Peticiones ascienden cincuenta (50) los Reclamos a diez (10) las Quejas a nueve (9) y las Denuncias a una (1) respectivamente.

**REVISION DE LA MUESTRA DE LAS PQRSD DE LA OFICINA PARA LA  
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DISTRITAL DE BARRANQUILLA  
VIGENCIA 2022**

N°	TIPO	CODIGO	ASUNTO	DÍAS CALENDARIO DE RESPUESTA	DÍAS HÁBILES DE RESPUESTA	FECHA INICIO	FECHA FINAL
1	SUGERENCIAS	22156700	Pregunta	4	2	19/08/2022	23/08/2022
2		22231112	Propuesta para atención del Centro de Justicia Restaurativa	21	14	23/11/2022	14/12/2022

<b>3</b>		22222861	BOLETÍN MES DE OCTUBRE	2	1	15/11/2022	16/11/2022
<b>4</b>		22220913	DILIGENCIAMIENTO ENCUESTA DE SATISFACCION Y FORMATO DE PLAN DE MEJORAMIENTO	15	10	10/11/2022	25/11/2022
<b>5</b>		22215969	REMISIÓN INFORME Oficina Para La Seguridad y Convivencia Ciudadana	22	14	3/11/2022	25/11/2022
<b>6</b>		22214760	RV: NOTIFICACION OFICIO QUILLA-22-255745	26	16	2/11/2022	28/10/2022
<b>7</b>		22206912	SOLICITA ESCUCHAR PROPUESTA PARA ERRADICAR DELINCUENCIA	2	1	24/10/2022	25/10/2022
<b>8</b>		22192183	Derecho de Petición	6	4	4/10/2022	10/10/2022
<b>9</b>		22089718	RV: NOTIFICACION OFICIO QUILLA-22-091005	6	4	17/05/2022	23/05/2022
<b>10</b>		22080974	PROPUESTA APP DE SEGURIDAD CIUDADANA	2	1	5/05/2022	6/05/2022
<b>11</b>		22000924	Proyecto para vigilancia de la ciudad con innovación	27	17	4/01/2022	31/01/2022
<b>12</b>	QUEJA	22208901	QUEJA	5	3	26/10/2022	31/10/2022
<b>13</b>	QUEJA	22202673	Derecho de Petición solicitud de cámaras de vigilancia y alarma comunitaria	16	12	18/10/2022	3/11/2022
<b>14</b>	QUEJA	22187943	Solicitamos la Instalación de un CAI MOVIL	5	3	29/09/2022	4/10/2022
<b>15</b>	QUEJA	22182160	DERECHO DE PETCION	19	13	22/09/2022	11/10/2022
<b>16</b>	QUEJA	22180523	DERECHO DE PETICION INFORMACION	23	15	21/09/2022	14/10/2022

<b>17</b>	QUEJA	22064229	DERECHO DE PETICION ART: 23-74 CN. LEY 1755 Y 1757 DE 2015	13	9	6/04/2022	19/04/2022
<b>18</b>	QUEJA	22028498	derecho de petición	23	17	14/02/2022	9/03/2022
<b>19</b>	QUEJA	22028808	OFICINA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	7	5	14/02/2022	21/02/2022
<b>20</b>	QUEJA	22010285	DERECHO DE PETICION PARA LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD EN HUBICACIONES DE CAMARAS BARRIO BOYACA VA	15	11	19/01/2022	3/02/2022
<b>21</b>	PETICIÓN	22233367	Solicitud a Oficina de Seguridad Ciudadana	28	19	30/11/2022	28/12/2022
<b>22</b>	PETICIÓN	22212663	SEGURIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO	31	21	31/10/2022	1/12/2022
<b>23</b>	PETICIÓN	22195647	INVITACIÓN AUDIENCIA PUBLICA SIN FECHA- PROPOSICIÓN No. 84 DE 2022- ALCALDE DE BARRANQUILLA - COMISIÓ	6	4	7/10/2022	13/10/2022
<b>24</b>	PETICIÓN	22149950	Aviso nueva fecha convocatoria CRMPJT. - 12 de agosto 2022	1	1	11/08/2022	11/08/2022
<b>25</b>	PETICIÓN	22110804	Pregunta	34	21	14/06/2022	18/07/2022
<b>26</b>	PETICIÓN	22110805	Pregunta	34	21	14/06/2022	18/07/2022
<b>27</b>	PETICIÓN	22109856	Información sobre bandas juveniles de Barranquilla y su área metropolitana	28	18	13/06/2022	11/07/2022
<b>28</b>	PETICIÓN	22106618	Petición de información y/o copias de documentos -	30		8/06/2022	8/07/2022

			Oficina de Seguridad y Convivencia - NELSON PATRO		19		
<b>29</b>	PETICIÓN	22064904	Reitero solicitud de asignación de cupos en el nuevo Centro Transitorio	27	16	7/04/2022	3/05/2022
<b>30</b>	PETICIÓN	22055412	Solicitud equipos tecnológicos y red de conectividad	28	18	23/03/2022	20/04/2022
<b>31</b>	PETICIÓN	22052419	FAVOR ENTREGAR AL DOCTOR ANTONIO REALES	33	20	17/03/2022	19/04/2022
<b>32</b>	PETICIÓN	22037565	PARA OFICINA DE SEGURIDAD - RADICACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN LOGÍSTICA GRUPOS DE APOYO POLICIAL	30	18	24/02/2022	23/03/2022
<b>33</b>	PETICIÓN	22033988	oficio No. 20450-02-00085 SOLICITUD ASIGNACIÓN DE CUPOS EN EL NUEVO CENTRO TRANSITORIO	16	12	21/02/2022	9/03/2022
<b>34</b>	PETICIÓN	22024484	REQUERIMIENTO DENTRO DEL ASUNTO RAD IUS E 2021 309822	15	10	8/02/2022	23/02/2022
<b>35</b>	PETICIÓN	22022967	SOLICITUD APOYO PAGO DE INFORMACIÓN A FUENTE HUMANA	23	17	7/02/2022	2/03/2022
<b>36</b>	PETICIÓN	22022969	SOLICITUD APOYO PAGO DE INFORMACIÓN A FUENTE HUMANA	23	17	7/02/2022	2/03/2022
<b>37</b>	PETICIÓN	22022932	SOLICITUD APOYO PAGO DE	23		7/02/2022	2/03/2022

			RECOMPENSA A FUENTE HUMANA		17		
<b>38</b>	PETICIÓN	22202022	solicitud de copias de las cámaras de seguridad del estadio metropolitano	7	5	1/02/2022	8/02/2022
<b>39</b>	PETICIÓN	22245378	Caso del Señor Antonio Ceballos Marriaga	4	2	15/12/2022	19/12/2022
<b>40</b>	PETICIÓN	22237533	Solicitud elementos de bioseguridad de PPL - Estación de Policía Norte.	7	4	2/12/2022	9/12/2022
<b>41</b>	PETICIÓN	22154376	RV: Inseguridad Nodo Las Cayenas	5	3	17/08/2022	22/08/2022
<b>42</b>	PETICIÓN	22202228	Solicitud de acompañamien o	13	9	18/10/2022	31/10/2022
<b>43</b>	PETICIÓN	22201940	SOLICITUD NOVEDADES CENTROS DE DETENCION TRANSITORIOS	2	1	18/10/2022	19/10/2022
<b>44</b>	PETICIÓN	22195773	REMISIÓN INFORME PRELIMINAR Oficina Para La Seguridad y Convivencia Ciudadana	7	5	7/10/2022	14/10/2022
<b>45</b>	PETICIÓN	22194390	SOLICITUD ADQUISICION MOTOCICLETA S POLICIA METROPOLITA NA DE BARRANQUILL A	5	3	6/10/2022	11/10/2022
<b>46</b>	PETICIÓN	22163244	Pregunta	3	2	29/08/2022	1/09/2022
<b>47</b>	PETICIÓN	22162560	PROBLEMATIC A CON LOS TIRA PIEDRAS	11	9	29/08/2022	9/09/2022
<b>48</b>	PETICIÓN	22156924	bapom2 oficio comportamiento de tropas BAPOM2	7	5	22/08/2022	29/08/2022
<b>49</b>	PETICIÓN	22156364	Pregunta.	4	2	19/08/2022	23/08/2022
<b>50</b>	PETICIÓN	22156397	Pregunta.	4		19/08/2022	23/08/2022

					2		
<b>51</b>	PETICIÓN	22156578	Pregunta.	4	2	19/08/2022	23/08/2022
<b>52</b>	PETICIÓN	22156582	Pregunta.	4	2	19/08/2022	23/08/2022
<b>53</b>	PETICIÓN	22156588	Pregunta.	4	2	19/08/2022	23/08/2022
<b>54</b>	PETICIÓN	22152737	SOLICITUD CHIP DE TANQUEO	13	9	16/08/2022	29/08/2022
<b>55</b>	PETICIÓN	22144541	RV: SOLICITUD CONFIDENCIAL	2	1	4/08/2022	5/08/2022
<b>56</b>	PETICIÓN	22118763	RV: SOLICITUD HOSPEDAJE Y ALIMENTACION	1	1	28/06/2022	28/06/2022
<b>57</b>	PETICIÓN	22117365	Solicitud elementos de bioseguridad para (33) PPL CAI Victoria	7	4	24/06/2022	1/07/2022
<b>58</b>	PETICIÓN	22115410	SOLICITUD TRAMITES PARA LIQUIDACION CONVENIO DE VIGILANCIA AEREA URBANA HALCON	7	4	22/06/2022	29/06/2022
<b>59</b>	PETICIÓN	22114027	Consulta	7	4	21/06/2022	28/06/2022
<b>60</b>	PETICIÓN	22111503	OFICIO SFC- 185-2022 Solicitud Policía MEBAR	7	4	15/06/2022	22/06/2022
<b>61</b>	PETICIÓN	22110971	SOLICITUD DE INFORMACION	3	2	14/06/2022	16/06/2022
<b>62</b>	PETICIÓN	22110937	SOLICITUD DE INFORMACION	3	2	14/06/2022	16/06/2022
<b>63</b>	PETICIÓN	22102908	queja cárcel puesta en barrio sin haberlo socializado	10	6	3/06/2022	13/06/2022
<b>64</b>	PETICIÓN	22101922	BUEN DIA DIOS Y PATRIA	10	6	3/06/2022	8/06/2022
<b>65</b>	PETICIÓN	22100864	SOLICITUD PAGO DE INFORMACIÓN ALIAS GORDO 40	4	2	2/06/2022	6/06/2022
<b>66</b>	PETICIÓN	22071836	Solicitud CAI Barrio San Felipe	6	4	22/04/2022	28/04/2022
<b>67</b>	PETICIÓN	22068516	Remisorio balance	1		19/04/2022	19/04/2022



	<b>INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	CÓDIGO: GFCF03P-M18
---	---	---------------------

			aplicación Ley 1801 de 2016 Barranquilla mes de marzo.		1		
<b>68</b>	PETICIÓN	22051216	INVITACIÓN ENCUENTRO COMUNITARIO 17/03/2022	1	1	16/03/2022	16/03/2022
<b>69</b>	PETICIÓN	22049821	INVITACIÓN ENCUENTRO COMUNITARIO 22/03/2022	1	1	14/03/2022	14/03/2022
<b>70</b>	PETICIÓN	22046968	Comunicado oficial No. GS-2022-024487-OFITE-MEBAR	2	1	9/03/2022	10/03/2022

Después de revisar la muestra seleccionada Se logra evidenciar en las PQRSD que La Oficina Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana respondió oportunamente y dentro de los términos establecidos, las diferentes Peticiones. Denuncias, Quejas y solicitudes interpuestas por los ciudadanos que atendieron.

#### 4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3:

Evaluar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Mejoramiento y su efectividad.

Para el desarrollo de este objetivo se tuvieron en cuenta los siguientes criterios.

#### **Resolución 0421 del 19 de diciembre de 2022 Contraloría Distrital de Barranquilla**

**Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*** La presente resolución se aplica a todas las entidades de orden Distrital, Institutos Descentralizados, Empresas de Economía mixta y particulares que administren y/o manejen fondos, bienes y recursos públicos en sus diferentes y sucesivas etapas de planeación, recaudo o percepción, conservación, adquisición, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición sin importar su monto o participación; que estén sometidos a la vigilancia y control fiscal de la Contraloría Distrital de Barranquilla por disposición constitucional y legal.

**“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”**

[www.contraloriabarranquilla.gov.co](http://www.contraloriabarranquilla.gov.co)

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: [contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co)

Barranquilla-Colombia

**Artículo 3. Definiciones.** Para los efectos de la presente resolución se tendrán en cuenta las siguientes definiciones.

**3.8. Plan de Mejoramiento:** Es la Información que contiene el conjunto de las acciones correctivas y/o preventivas que debe adelantar un sujeto de control fiscal en un periodo determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Distrital de Barranquilla, como resultado del ejercicio del proceso auditor y comunicado al responsable mediante el Informe Final de Auditoría.

**Artículo 4. Modalidades de rendición.** Las siguientes son las modalidades de rendición establecidas por la Contraloría Distrital de Barranquilla.

**4.3. Plan de Mejoramiento:** Es la Información que contiene el conjunto de las acciones correctivas y/o preventivas que debe adelantar un sujeto y/o punto de control fiscal, para un periodo determinado, dando cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Distrital de Barranquilla, como resultado del ejercicio del proceso auditor y comunicado al responsable mediante el Informe Final de Auditoría.

**4.7. Avance del Plan de Mejoramiento:** Es la información de las acciones y las evidencias que soporten el cumplimiento parcial del plan de mejoramiento.

**Artículo 5. Responsabilidades.** Son responsables de rendir información los siguientes:

**5.3. Plan de Mejoramiento:** Los representantes legales, o quien haga sus veces en los sujetos de control, puntos de control, particulares, donde la Contraloría Distrital de Barranquilla haya realizado procesos de vigilancia y control fiscal, en los que se establezca la obligación de suscribir y presentar un Plan de Mejoramiento.

**Artículo 6. Forma de presentación.** Los responsables de que trata el capítulo IV de esta Resolución, deben realizar su correspondiente rendición a la Contraloría Distrital de Barranquilla, a través de la Plataforma del Sistema Integral de Auditoría (SIA RENDICIÓN Y SIA OBSERVA) y cualquier otro medio dispuesto por el órgano de control.

*La cuenta e informes a rendir por parte de los responsables de que trata el capítulo IV la harán de la siguiente manera.*

**6.3. Plan de Mejoramiento:** *Se presentará en el modelo y anexos que para tal fin determine la Contraloría Distrital de Barranquilla, en la plataforma Sistema Integral de Auditoría “SIA”. La información rendida constituirá prueba cierta en los procesos que la contraloría adelante. Los soportes que respaldan la información deberán estar firmados por el representante legal y el responsable del proceso o actividad, los cuales deben permanecer en los respectivos archivos a disposición de la Contraloría Distrital de Barranquilla, quien podrá solicitarlos, examinarlos, evaluarlos o consultarlos en cualquier tiempo dentro de los procesos auditores. De igual forma se rendirán los avances y evidencias del mismo.*

**Artículo 7. Forma.** *Los responsables de que trata el capítulo IV de esta Resolución, deben realizar su correspondiente rendición a la Contraloría Distrital de Barranquilla, de la siguiente forma:*

**7.3. Plan de Mejoramiento:** *Debe contener las acciones correctivas y/o preventivas que debe adelantar un sujeto de control fiscal en un periodo determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Distrital de Barranquilla, como resultado del ejercicio del proceso auditor y comunicado al responsable mediante el Informe Final de Auditoría. Se presentará en el modelo y anexos que para tal fin determine la Contraloría Distrital de Barranquilla, en la plataforma Sistema Integral de Auditoría “SIA”. por quienes tengan la obligación de hacerlo como resultado del ejercicio del proceso auditor comunicado al responsable mediante el Informe Final de Auditoría. Para lo cual dispondrán de un plazo de 15 días hábiles a partir de la comunicación del informe de auditoría.*

**Artículo 9. Revisión y resultados del plan de mejoramiento.** *La Contraloría Distrital de Barranquilla, procederá en relación con los planes de mejoramientos rendidos por quienes tengan el deber de la siguiente manera:*

**9.1. Revisión.** *Se revisarán dentro de los procesos de vigilancia y control, los:*

**9.1.1 Resultados:** *la Contraloría Distrital de Barranquilla incluirá dentro de los Informes Finales de Auditoría, los resultados obtenidos de la evaluación de la suscripción y avances de los planes de mejoramiento, estableciendo el cumplimiento y la efectividad de cada una de las acciones programadas y desarrolladas por la entidad sujeta de control.*



## INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CÓDIGO: GFCF03P-M18

De acuerdo al anterior criterio, por ser la Oficina para la Seguridad y la Convivencia ciudadana un punto de control de la Contraloría Distrital de Barranquilla debe ceñirse al cumplimiento de la resolución 0421 del 19 de diciembre de 2023 emitida Por esta entidad.

En la vigencia 2022 le fue realizada a este punto de control, auditoria de tipo cumplimiento al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021. En la evaluación realizada y plasmada en el Informe de Auditoría No 100-0019.004-0313-2022 radicado el 03 de noviembre de 2022, se le determinaron dos (2) hallazgo administrativos que obligaron al auditado a suscribir Plan de Mejoramiento, tal como lo define el artículo 3º de la precitada norma; el auditado en cumplimiento del artículo 7.3 presentó plan de mejoramiento el día 25 de noviembre de 2022 en el formato y medio dispuesto de manera oportuna.

Así mismo, corresponde dentro de la auditoria y de acuerdo al artículo 9º de la resolución 0421 del 19 de diciembre 2022, realizar evaluación al avance del plan de mejoramiento relacionado con el cumplimiento de las acciones correctivas y la efectividad de las mismas; así como realizar un pronunciamiento; el cual debe quedar consignado en el informe final de auditoría.

Que en cumplimiento de la obligación legal y a fin de emitir un pronunciamiento con relación al cumplimiento del avance del Plan de Mejoramiento, por parte del ente auditado, se hizo necesario recopilar la información pertinente mediante el punto de control para verificar y evaluar la gestión realizada, la cual se encuentra documentada en papel de trabajo, con el siguiente análisis:

No	Hallazgo Formulados	Acción Correctiva	Cumplimiento de las acciones de mejora	Efectividad de las acciones de mejoras	Observaciones del equipo Auditor
1	Actividad de supervisión de contratos: EL Manual de Contratación del Distrito indica como obligación del supervisor, constatar que el contratista haya	Mejorar la transversalización de la información entre el Contratista, el Contratante, el Supervisor y el	cumple	cumple	Se evidenció un formato de seguimiento por parte de los supervisores, en donde se dejó sentado la revisión

**“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”**

[www.contraloriabarranquilla.gov.co](http://www.contraloriabarranquilla.gov.co)

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: [contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co)

Barranquilla-Colombia

	<p>cumplido con la totalidad de los requisitos de ejecución y de los otros requisitos previos a la iniciación de la ejecución del objeto contractual. Se evidenció que, en algunos contratos, documentos como Registro Presupuestal, Informes de gestión del contratista, Informes de supervisión, pago de estampillas, no fueron cargados en la plataforma SECOP II, lo que no va acorde con los principios de publicidad de la Contratación Estatal.</p>	<p>Interventor del contrato para que las partes estén informadas de todo lo concerniente a todas las etapas del contrato hasta su liquidación.</p>			<p>periódica de los contratos en plataforma para constatar que estén acorde con las exigencias contractuales. 2.-se fortaleció la revisión de las etapas precontractuales y de ejecución de los contratos.</p>
2	<p>Revisado el formato_202102_fm300_cdb de planes programas y proyectos en la rendición de cuentas e informes, la Secretaría de Planeación reportó cuatro (4) programas de nueve (9), incumplimiento del 56%; y diez proyectos de veinticuatro (24) incumplimiento del 58%; de los cuales les asiste la responsabilidad de ejecución por el Plan de Desarrollo 2020-2023. Para el término del cuatrienio debe</p>	<p>Establecer un mayor control y revisión del cumplimiento de las metas señaladas en el cuatrienio con relación a los proyectos de la OSCC. 2. Definir actividades a ejecutar a efectos de dar cumplimiento a las metas establecidas en la ejecución de los proyectos en el</p>	Cumple	Cumple	<p>Se evidenció un Seguimiento permanente de las actividades proyectadas realizando de manera periódica reuniones con los líderes de los proyectos a efectos de verificar el avance en el cumplimiento de las metas.  2. Se Tomaron medidas correctivas frente a la contingencias o atrasos que puedan llegar a presentarse para salvar las</p>

	<b>INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	CÓDIGO: GFCF03P-M18
---	---	---------------------

	potencializar su cumplimiento.	respectivo cuatrienio.			situaciones y continuar en debida forma con los proyectos.
--	--------------------------------	------------------------	--	--	--

Con el análisis de las evidencias aportadas por el auditado del avance del plan de mejoramiento suscrito el 25 de noviembre de 2022, se observa cumplimiento de las acciones de mejora de acuerdo al análisis anterior.

Se concluye por parte del equipo auditor que la Oficina para la Seguridad y la Convivencia ciudadana cumplió con el avance del plan de mejoramiento, considerando las variables de cumplimiento y efectividad, el cual seguirá abierto, porque tiene como fecha final de cumplimiento junio 30 de 2022 y seguirá siendo objeto de evaluación hasta su cierre. Por lo tanto, no se determina hallazgo ni sanción, dado al cumplimiento razonable de los criterios de evaluación.

#### **4.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4:**

**Evaluar la gestión contractual de acuerdo con sus funciones o competencias que estén acorde con las normas vigentes.**

La Oficina Para La Seguridad y Convivencia Ciudadana, se sujeta a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales.

En virtud de lo anterior, en la presente Auditoría de Cumplimiento de acuerdo al Plan de Vigilancia Control Fiscal Territorial, uno de los objetivos es la revisión de la gestión contractual durante la vigencia 2022 de acuerdo con la normatividad legal vigente y aplicable y, lo dispuesto en el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla.

Con el fin de evitar la materialización de los riesgos que genera el proceso de contratación con los recursos públicos, la legislación colombiana cuenta con un marco normativo amplio en materia de Contratos Públicos y además se ampara en combatir la corrupción en los principios de transparencia, economía y responsabilidad, consagrados en los artículos 24, 25 y 26 respectivamente de la Ley 80 de 1993 y en lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Nacional, respecto a la función administrativa: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de

**“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”**

[www.contraloriabarranquilla.gov.co](http://www.contraloriabarranquilla.gov.co)

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: [contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co)


Barranquilla-Colombia

igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. Al mismo tiempo, los principios y función administrativa a que se alude, se deben desarrollar dentro de la estructura y documentos del proceso de contratación referido en el decreto 1082 de 2015, en las etapas de planeación, selección, contratación y ejecución.

Para la revisión de la gestión contractual se verificó la normatividad legal vigente que regula el proceso, se hizo la selección de la muestra, consulta y verificación de cada uno de los contratos seleccionados en el SECOP II, pruebas de recorrido y análisis de la información para poder emitir un concepto al respecto.

La Oficina Para La Seguridad Y Convivencia Ciudadana durante la vigencia 2022 ejecutó un total de 332 contratos por un valor total de **Treinta Y Cuatro Mil Doscientos Ochenta Y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta Mil Ciento Tres Pesos (\$34.284.860.103)**.

Para evaluar la gestión contractual de la Oficina Para La Seguridad Y Convivencia Ciudadana durante la vigencia 2022, se hizo uso de la herramienta de Cálculo de Muestreo para poblaciones finitas, que arrojó un número de contratos del total de la contratación. La muestra arrojada, es decir, los 67 contratos, suman un total de **Veintinueve Mil Setecientos Noventa Millones Cuarenta Y Siete Mil Setecientos Setenta Y Dos Pesos (\$29.790.045.772)** y que representa una materialidad de 86.89%.

	PAPEL DE TRABAJO PT04	
	APLICATIVO DE MUESTREO	
CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA		
SELECCIÓN DE LA MUESTRA		
SELECCIÓN DE LA MUESTRA - Auditoría de cumplimiento OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA		
Número de Contratos Vigencia 2022		332
Número de Contratos Vigencia 2022 Seleccionados		67
Valor Contratos Vigencia 2022		34.284.160.103,00
Valor Contratos Vigencia 2022 Seleccionados		\$29.790.045.772
<b>MATERIALIDAD</b>		<b>86,89%</b>
DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA - VIGENCIA 2022		
Población Total	N	332 introduzca el número total de contratos realizados por la entidad o asunto a auditar
Probabilidad de éxito	p	0,5
Probabilidad de fracaso	q	0,5 <b>No modifique ningún dato de la fórmula</b>
Grado de confianza	90%	90,00%
Valor correspondiente	Z	1,645 Distribución normal estandar
Margen de error	e	9,00%
Muestra	n	67 Numero de contratos para seleccionar, arrojados automáticamente

**\*\*Herramienta de Muestreo – Papel de Trabajo PT04**

El criterio de selección de acuerdo al número de la población arrojada por la Herramienta de Muestreo fueron los de mayor valor los cuales se discriminan a continuación:

CONTRATO	OBJETO CONTRATO
CD-33-2022-2895	LA ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE SOCIALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS AL MODELO DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES DE BARRANQUILLA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA
CD-33-2022-2751	LA CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-33-2022-2896	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN QUE SE ADELANTRAN EN LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, CON OCASIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.
CD-33-2022-2897	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN QUE SE ADELANTRAN EN LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, CON OCASIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.
CD-33-2022-2898	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN QUE SE ADELANTRAN EN LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, CON OCASIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.
CD-33-2022-3106	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN CONVIVENCIA DENTRO DEL ÁMBITO COMUNITARIO EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-33-2022-3109	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN CONVIVENCIA DENTRO DEL ÁMBITO COMUNITARIO EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-33-2022-3096	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA ESTRATEGIA "CONTIGO BARRANQUILLA" LIDERADA POR LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.



CD-33-2022-1267	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-33-2022-1268	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-33-2022-1269	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-33-2022-1271	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-33-2022-1265	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-33-2022-1266	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-33-2022-3208	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE BUSCAN CONTRIBUIR EN LA ESTRATEGIA DE ENTORNOS ESCOLARES SEGUROS.
CD-33-2022-3329	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR UN ACOMPAÑAMIENTO DIRIGIDO A MITIGAR LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA CONFLICTIVIDAD Y VIOLENCIA JUVENIL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-33-2022-3304	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CONVIVENCIA CIUDADANA Y JUSTICIA (UCJ) DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA" DIRIGIDOS AL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN DE ACUERDO CON SUS COMPETENCIAS.
CD-33-2022-3305	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CONVIVENCIA CIUDADANA Y JUSTICIA (UCJ) DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA" DIRIGIDOS AL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN DE ACUERDO CON SUS COMPETENCIAS
CD-33-2022-3308	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CONVIVENCIA CIUDADANA Y JUSTICIA (UCJ) DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA" DIRIGIDOS AL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN DE ACUERDO CON SUS COMPETENCIAS.
CD-33-2022-3311	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CONVIVENCIA CIUDADANA Y JUSTICIA (UCJ) DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA" DIRIGIDOS AL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN DE ACUERDO CON SUS COMPETENCIAS.
CD-33-2022-3306	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CONVIVENCIA CIUDADANA Y JUSTICIA (UCJ) DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA" DIRIGIDOS AL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN DE ACUERDO CON SUS COMPETENCIAS.

CD-33-2022-3307	- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CONVIVENCIA CIUDADANA Y JUSTICIA (UCJ) DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA" DIRIGIDOS AL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN DE ACUERDO CON SUS COMPETENCIAS.
CD-33-2022-3309	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CONVIVENCIA CIUDADANA Y JUSTICIA (UCJ) DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA" DIRIGIDOS AL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN DE ACUERDO CON SUS COMPETENCIAS.
CD-33-2022-3273	EL ARRENDAMIENTO DE TRES (3) INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
OC-99919	COMPRA DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS Y ACCESORIOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.
CD-33-2022-2735	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS A SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS INDICADORES Y GESTIÓN DE DATO PARA LA PLANEACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA DE LA OFICINA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
CD-33-2022-2737	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS A SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS INDICADORES Y GESTIÓN DE DATO PARA LA PLANEACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA DE LA OFICINA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
CD-33-2022-0787	LA ADICIÓN AL CONTRATO NO. CD-33-2022-0787 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS DE BASE COMUNITARIA Y SERVICIOS DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA".
CD-33-2022-5036	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y COMUNIDAD DE LOS CENTROS INTEGRACIÓN DE CIUDADANA EN LOS PROYECTOS DE VIVIENDA PRIORITARIA DE LOS BARRIOS VILLAS DE LA CORDIALIDAD, VILLAS DE SAN PABLO Y GARDENIAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-33-2022-5059	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA DE GRUPOS COMUNITARIOS DE INTERÉS, EN BUSCA DEL FORTALECIMIENTO DE REDES CIUDADANAS DIRIGIDAS A LA MEDIACIÓN DE LAS CONFLICTIVIDADES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-33-2022-5313	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA COMUNIDADES ACTIVAS DIRIGIDA AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES GRUPALES PARA LAS ACCIONES DE CONVIVENCIA DESDE LAS COMUNIDADES.
CD-33-2022-2456	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA DESARROLLADOS POR LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA LOS ADOLESCENTES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.



## INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CÓDIGO: GFCF03P-M18

CD-33-2022-1276	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS A TRAVÉS DEL OBSERVATORIO EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-33-2022-1274	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS A TRAVÉS DEL OBSERVATORIO EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-33-2022-1275	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS A TRAVÉS DEL OBSERVATORIO EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-33-2022-1283	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES QUE SURJAN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-33-2022-1284	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES QUE SURJAN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-33-2022-1285	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES QUE SURJAN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-33-2022-2718	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA COMUNIDADES ACTIVAS DIRIGIDA AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES GRUPALES PARA LAS ACCIONES DE CONVIVENCIA DESDE LAS COMUNIDADES
CD-33-2022-0787	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS DE BASE COMUNITARIA Y SERVICIOS DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-33-2022-0708	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD JUVENIL.
CD-33-2022-0786	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CONVIVENCIA CIUDADANA Y JUSTICIA - UCJ - DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-33-2022-1297	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA, CIUDADANA Y JUSTICIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-33-2022-1300	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA, CIUDADANA Y JUSTICIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-33-2022-1291	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA, CIUDADANA Y JUSTICIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

**“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”**

[www.contraloriabarranquilla.gov.co](http://www.contraloriabarranquilla.gov.co)

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: [contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co)

Barranquilla-Colombia

CD-33-2022-1293	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA, CIUDADANA Y JUSTICIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-33-2022-1294	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA, CIUDADANA Y JUSTICIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-33-2022-1295	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA, CIUDADANA Y JUSTICIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-33-2022-1296	- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA, CIUDADANA Y JUSTICIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-33-2022-1298	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA, CIUDADANA Y JUSTICIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-33-2022-1301	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA, CIUDADANA Y JUSTICIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-33-2022-2882	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DIFERENCIALES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADOLESCENTE PRIORIZADA DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES DEL DISTRITO DER BARRANQUILLA.
CD-33-2022-0785	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS FORMATIVOS EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, EL DESARROLLO COMUNITARIO Y LA CONVIVENCIA EN EL ESCENARIO ESCOLAR A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ENTORNOS ESCOLARES SEGUROS DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.
CD-33-2022-2895	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE SOCIALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS AL MODELO DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES DE BARRANQUILLA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-33-2022-3177	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA OFICINA DE SEGURIDAD Y CONVIENCIA CIUDADANA EN EL PLAN DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE NORMAS PARA LA PERCEPCIÓN Y CAMBIOS DE COMPORTAMIENTO EN EL MARCO DE LA GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-33-2022-3492	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LOS FRENTE DE SEGURIDAD DIRIGIDO AL MEJORAMIENTO DE LA RELACIÓN CIUDADANO-AUTORIDADES Y LA PROMOCIÓN ORGANIZACIÓN CÍVICA VOLUNTARIA PARA LA SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-33-2022-3437	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA DE GRUPOS COMUNITARIOS DE INTERÉS EN BUSCA DEL FORTALECIMIENTO DE REDES CIUDADANAS DIRIGIDAS A LA MEDIACIÓN DE LAS CONFLICTIVIDADES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

CD-33-2022-3438	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL DE VIGILANCIA, ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA MEBAR, QUE APUNTE AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES CON LA CIUDADANÍA.
CD-33-2022-3649	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS A TRAVÉS DEL OBSERVATORIO EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-33-2022-1278	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA, CIUDADANA Y JUSTICIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-33-2022-1279	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA, CIUDADANA Y JUSTICIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-33-2022-3277	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA FUERZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-33-2022-3278	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA FUERZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
CD-33-2022-3279	- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA FUERZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA
IMC-020-2022	CONTRATAR EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE BLINDAJE NIVEL II EN EL VEHÍCULO OFICIAL ASIGNADO AL JEFE DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA”.
OC-98673	FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
CD-33-2022-0785	LA ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS FORMATIVOS EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, EL DESARROLLO COMUNITARIO Y LA CONVIVENCIA EN EL ESCENARIO ESCOLAR A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ENTORNOS ESCOLARES SEGUROS DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

### Planeación del proceso de contratación.

De acuerdo al artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, el Plan de Adquisiciones, es un instrumento de planeación contractual de la Entidad Estatal, en el cual se debe identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios. Así mismo su objetivo es comunicar información útil y temprana a los proveedores potenciales de las entidades estatales, para que estos participen de las adquisiciones que realiza el Estado.

El Artículo 4 del decreto 1510 de 2013 y el Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del decreto 1082 de 2015 igualmente establece el contenido del Plan de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras o servicios que pretenden adquirir durante el año, el Clasificador de Bienes y Servicios, el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación.

Sumado a lo anterior, el Plan de Adquisiciones es para las entidades públicas, otro elemento de planeación, por no asegurar que es el más importante, en el, se relacionan las necesidades de contratación para cumplir con los fines del estado, al igual que los recursos con que cuenta para el logro de ello.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, el Plan Anual de Adquisiciones es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. El cual debe ser publicado antes del 31 de enero de cada año según la Ley 1474 de 2011 y las normativas de Colombia Compra Eficiente, así mismo, podrá ser actualizado en cualquier momento conforme a las necesidades, por lo menos, una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente, así lo establece el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

Por otro lado, uno de los documentos importantes para el proceso de contratación es el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal.

EL equipo auditor evidenció que en la etapa de planeación del proceso de contratación se cumple con los lineamientos legalmente establecidos y adoptados en el Manual de Contratación en lo que se refiere al Plan de Adquisiciones, estudios previos, solicitud y presentación de propuesta, documentos habilitantes del contratista, certificado de idoneidad del contratista, expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y todos aquellos documentos pertinentes para el cumplimiento de esta etapa.

## **Publicidad**

Para el caso que nos compete, como es la publicación de los procesos contractuales; el marco normativo es el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 5185 de 2013, es así, que en cumplimiento de las mencionadas normas, Colombia Compra eficiente, entidad rectora para definir la publicación de la contratación estatal, administra la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, plataforma en que las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual.

El Principio de Publicidad impone el deber de las autoridades administrativas de dar a conocer sus actos, contratos y decisiones para su divulgación eventual y control en las actuaciones y es así como además del marco legal de la contratación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en su Concepto Unificado 003 de enero 15 de 2020 establece el deber de publicidad.

Basado en lo anterior, se pudo evidenciar en la muestra de la contratación ejecutada por la Oficina Para La Seguridad Y Convivencia Ciudadana, cumplió con el deber de publicar toda la información oficial de la contratación.

## **Ejecución contractual.**

Para ejecutar un contrato, este debe haberse suscrito y perfeccionado con el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para ello.

Antes del inicio del contrato, deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.

De acuerdo a la revisión de los documentos soportes de los contratos evaluados, se evidenció que en la plataforma SECOP II se encuentran cargados cada uno de los documentos necesarios para la ejecución contractual, tales como pago de parafiscales y aportes a seguridad social, Registro Presupuestal, pago y aprobación de pólizas en los casos que les es aplicable.

## Supervisión

De acuerdo al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato y que es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados y, en el artículo 84 establece las facultades y deberes para los supervisores.

Revisados los contratos en la plataforma SECOP II, se evidenció que se encuentran cargados los informes de ejecución por parte de los contratista, así como también el visto de bueno de los supervisores para esos informes. Sin embargo, no se evidenciaron informes financieros en los contratos evaluados No. CD-33-2022-2895, CD-33-2022-0787, CD-33-2022-5036, CD-33-2022-5059, CD-33-2022-5313, CD-33-2022-2456, CD-33-2022-2718, CD-33-2022-0708, CD-33-2022-0785, CD-33-2022-3177, CD-33-2022-3492, CD-33-2022-3437 y CD-33-2022-3438, por parte del supervisor o contratista que demuestre la correcta ejecución de recursos y que no permite advertir sobre posibles situaciones de riesgo sobre la correcta inversión de recursos en la ejecución del objeto contractual, por lo cual se establecerá una Observación de posible connotación administrativa.

<b>HALLAZGO No. 1</b>	
<b>Condición</b>	<p>En desarrollo de la auditoria de cumplimiento, el enfoque de revisar la contratación como actividad para el cumplimiento misional de la auditada, conforme a la normatividad relacionada con la Gestión Administrativa y Fiscal de los recursos recibidos en sus fuentes y sus gastos correspondientes, se revisó una muestra de la contratación (documento HERRAMIENTA DE MUESTREO código GFCF03P-PT04). Se seleccionaron los contratos de mayor valor dado el riesgo administrativo y fiscal que representa la cuantía.</p> <p><b>Observación:</b></p> <p>En los contratos evaluados No. CD-33-2022-2895, CD-33-2022-0787, CD-33-2022-5036, CD-33-2022-5059, CD-33-2022-5313, CD-33-2022-2456, CD-33-2022-2718, CD-33-2022-0708, CD-33-2022-0785, CD-33-2022-3177, CD-33-2022-3492, CD-33-2022-3437 y CD-33-2022-3438, no se evidenciaron informes financieros por parte del supervisor o contratista que demuestre</p>



	<p>la correcta ejecución de recursos.</p> <p><b>CONCLUSIÓN:</b></p> <p>La actividad de supervisión ejercida por la auditada tiene débiles controles, de tal manera que en algunos contratos no se evidencian informes financieros por parte del contratista que evidencie que el supervisor realiza control y vigilancia de los recursos puestos a disposición para la correcta ejecución del objeto contractual.</p> <p>Riesgo: POSIBILIDAD DE PAGO DE CONTRATOS SIN EL CONTROL DEL SUPERVISOR.</p>
<b>Criterio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Constitución Política de Colombia 209 y 267</li> <li>- Ley 80 de 1993</li> <li>- Ley 1474/2011</li> </ul>
<b>Causa</b>	✓ Debilidades del control de supervisión a los contratos
<b>Efecto</b>	✓ Incumplimiento de disposiciones realizadas en cumplimiento de la ley que orientan el control a la gestión y el recurso asignado para los contratos.
<b>Alcance</b>	✓ Administrativo
<b>Descargos del Auditado</b>	<p>Frente a esta observación, la Oficina Para La Seguridad Y Convivencia Ciudadana a través de Oficio recibido por correo electrónico el día 23 de junio de 2023, manifestó lo siguiente:</p> <p>“(...) <b>Respuesta a la Observación</b></p> <p>Con relación a la observación relativa a la falta de documentos o registros que contengan los informes financieros por parte del supervisor que demuestre la correcta ejecución de recursos, en los contratos que relacionamos a continuación. Podemos señalar que los mismos corresponden a los denominados CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, los cuales están reglamentados en el artículo 3º de la ley 80:</p>

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Al respecto a dicho la jurisprudencia: Consejo de Estado. Sección Tercera, Sentencia del 3 de diciembre de 2007. Rad. 24.715. Magistrada ponente: Ruth Stella Correa Palacio. - "... los contratos de prestación de servicios en cualquiera de sus modalidades a la luz del artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 se caracterizan de la siguiente manera:

a) Pueden ser celebrados por cualquier entidad estatal que tenga capacidad para contratar, según lo previsto en el artículo 2 numeral 1. de la Ley 80 de 1993.

b) Es posible su celebración con personas naturales o con personas jurídicas.

c) Tienen por objeto desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad contratante, con la condición de que tales actividades o funciones no puedan cumplirse con el personal de planta por ser insuficiente o porque se requieran conocimientos especializados.

d) La relación que se genera entre entidad contratante y contratista no goza del carácter de relación laboral.

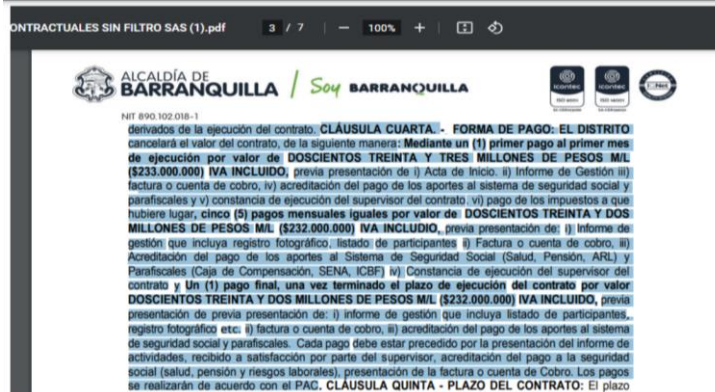
e) No pueden pactarse por término indefinido, sino por el plazo estrictamente necesario e indispensable (inciso 2º. Del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993). Precisamente, la naturaleza excepcional de este negocio jurídico de la administración y las dos últimas características anotadas previenen que no se utilice el contrato de prestación de servicios para establecer plantas paralelas con carácter permanente en las entidades públicas, en desconocimiento del régimen laboral, tal y como lo ha advertido esta Corporación al recalcar que no puede suplirse la vinculación de los servidores públicos a los cuadros del servicio oficial a través de estos contratos.

f) En el marco de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebran las entidades públicas – incluyendo los de prestación de servicios- se rigen por las disposiciones civiles y comerciales que disciplinan el tipo negocial utilizado por la administración y las especiales previstas en dicho estatuto público contractual (artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993).

g) No son obligatorias las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, salvo en materia de prestación de servicios públicos, en los términos del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, pero ello no obsta para que si se estima conveniente se puedan pactar.

(...)

Atendiendo a su naturaleza en este tipo de contratos se señala expresamente el valor a reconocer al contratista en cada periodo, así como, cada uno de los documentos que debe aportar para el cobro de este, tal y como se puede apreciar en la siguiente imagen.



En este caso en particular, podemos evidenciar que exige para cada uno de los pagos el informe de la gestión de las actividades adelantadas en el respectivo periodo, para el cumplimiento del cronograma aportado en la propuesta y aprobado por parte del contratante en la etapa precontractual y que hace parte integral del mismo.

Con base en lo anteriormente señalado, podemos inferir que, el valor de los pagos a cancelar al contratista en los respectivos periodos, es de conocimiento previo, tanto del contratista como del contratante, toda vez que, como lo señalamos anteriormente, el costo de cada una de las actividades a desarrollar por el contratista en cada uno de dichos periodos se encuentra valorada previamente, en la propuesta y el cronograma de actividades establecido en la etapa precontractual, por lo cual, se exige un informe de gestión que demuestre el cumplimiento de las actividades mas no se exige un informe financiero por ser de conocimiento de las parte el valor de cada una de las actividades desarrolladas.

Así mismo, resulta valido señalar que, en la plataforma Secop II se encuentran todos los informes de gestión de los diferentes periodos de dicho contrato, los cuales dicho sea de paso se presentan atendiendo a los formatos de informe de gestión y de supervisión establecidos por el Distrito de Barranquilla para tal fin, los cuales se encuentran estandarizados por parte del Distrito de Barranquilla y pueden ser descargados de la página web accediendo al siguiente enlace:

<https://www.barranquilla.gov.co/transparencia/contratacion/normativa-contratacion/formatos-de-gestion-de-contratacion>

	<p>Así mismo, podemos señalar que, tal y como lo demuestra la siguiente imagen en cada uno de los contratos a los que se hace alusión en la observación, se evidencia cargada la totalidad de los documentos requeridos en el referido contrato para los pagos, en este caso en particular</p> <p>(...)</p> <p>Resultando la obligación por parte del supervisor revisar que el contratista aporte para cada pago en particular los documentos establecidos como requisitos para el pago, así mismo, debe realizar la revisión del informe de gestión presentado por el contratista junto con todos los soportes que acrediten el cumplimiento en forma idónea de las actividades señaladas dentro del alcance del contrato, la propuesta del contratista y en el tiempo establecido en el cronograma de esta. Además, que con las actividades se esté dando cumplimiento a los objetivos señalados en los estudios previos.</p> <p>(...)"</p>
<b>Análisis de Descargos</b>	<p>De acuerdo a lo manifestado por el auditado, no se aceptan los descargos por cuanto la supervisión de un contrato estatal consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados".</p> <p>Los supervisores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.</p> <p>Los supervisores en su función de vigilancia financiera y contable, deben revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo, documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de</p>

	<p>pagos y de liquidación del mismo, verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato, verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.</p> <p>En el caso que nos ocupa, esto es los contratos evaluados que son objeto de hallazgo, dada la cuantía de los procesos, el equipo auditor no logró evidenciar que los recursos públicos puestos a disposición para el cumplimiento del objeto contractual, se ejecutaran correctamente y esto, es porque no se soportó la ejecución de gastos ni por parte del contratista como tampoco por parte del supervisor.</p> <p>En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.</p>
<b>Conclusión</b>	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO EN FIRME</b>

#### 4.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5:

##### **Evaluar la confiabilidad del control interno en los procesos de la Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.**

El siguiente objetivo se desarrolló teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación

Para desarrollar este objetivo se tendrán en cuentas los siguientes criterios Ley 87 de 1993.

ARTICULO 1º. DEFINICION DEL CONTROL INTERNO. Se entiende por control

interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio del control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad de mando.

PARAGRAFO: El Control Interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de la estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección inducción y capacitación de personal.

ARTICULO 3º. CARACTERISTICAS DEL CONTROL INTERNO: Son características del Control Interno las siguientes: a) El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad; b) Corresponde a la máxima autoridad del organismo o entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización; c) En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por el Control Interno ante su Jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad; d) La Unidad de Control Interno o quien haga sus veces es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo e) Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos administrativos y financieros; Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 2.2.21.1.1 Definición del Sistema Nacional de Control Interno. El

Sistema Nacional de Control Interno es el conjunto de instancias de articulación y participación, competencias y sistemas de control interno, adoptados en ejercicio de la función administrativa por los organismos y entidades del Estado en todos sus órdenes, que, de manera armónica, dinámica, efectiva, flexible y suficiente, fortalecen el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estad

ARTÍCULO 2.2.21.2.2: Responsables. Los responsables son las autoridades y servidores públicos obligados a diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno, de acuerdo con la Constitución y la ley, así: e. El servidor público, como eje del Sistema de Control Interno, tiene la obligación de realizar todas y cada una de sus acciones atendiendo los conceptos de autocontrol y autoevaluación, apoyando las actividades orientadas a fortalecer el funcionamiento del Sistema de Control Interno del organismo o entidad a la cual pertenece.

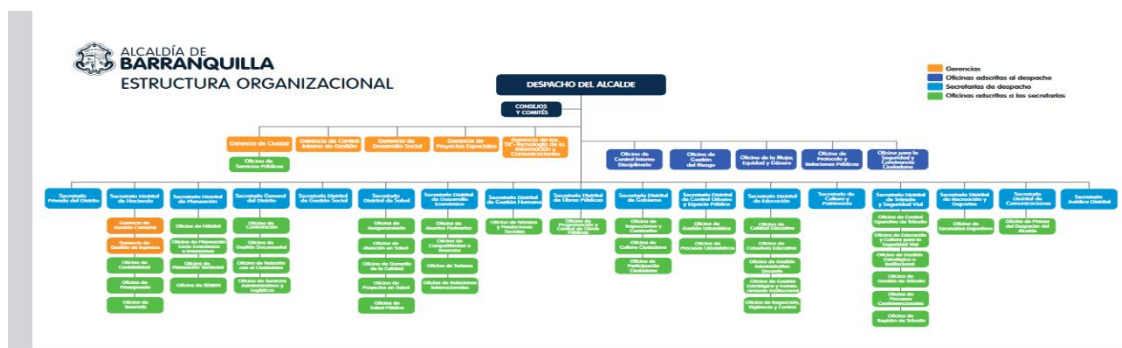
ARTÍCULO 2.2.21.3.2 Elementos de la Unidad Básica del Sistema. Los elementos mínimos del Sistema de Control Interno mencionados en la Ley 87 del 27 de noviembre de 1993 y demás normatividad relacionada, conforman cinco grupos que se interrelacionan y que constituyen los procesos fundamentales de la administración: Dirección, Planeación, Organización, Ejecución, Seguimiento y Control (Evaluación). Los responsables de fortalecer la interrelación y funcionamiento armónico de los elementos que conforman estos cinco grupos son los servidores públicos en cumplimiento de las funciones asignadas en la normatividad vigente, de acuerdo con el área o dependencia de la cual hacen parte.

ARTÍCULO 2.2.21.5.2 Manuales de procedimientos. Como instrumento que garantice el cumplimiento del control interno en las organizaciones públicas, éstas elaborarán, adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales.

ARTÍCULO 2.2.21.5.4 Administración de riesgos. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos, organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en

actividad de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.

ARTÍCULO 2.2.21.6.2 Responsables. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas que hacen parte del campo de aplicación del presente Título será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad u organismo correspondiente y de los jefes de cada dependencia de las entidades y organismos, así como de los demás empleados de la respectiva entidad.



Teniendo en cuenta que la estructura administrativa del Distrito comprende todos los organismos por medio de los cuales se desarrolla la administración pública en el área territorial y administrativa del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, la cual está conformada por entidades de la administración central y descentralizada, funcionalmente o por servicios.

La Administración Central está conformada por el conjunto de unidades organizacionales directamente dependientes del Alcalde Distrital que cumplen labores de asistencia complementarias al ejercicio de su función como jefe del ejecutivo distrital, así mismo se puede establecer que estas están conformadas por gerencias que son dependencias que de acuerdo con la estructura organizacional del Distrito están adscritas al Despacho del Alcalde Distrital o a las Secretarías del despacho, tienen como objetivo primordial liderar la ejecución de 8 macroproyectos estratégicos que han sido determinados y especificados en el Plan de Desarrollo Distrital y el Plan de Ordenamiento Territorial de acuerdo con su competencia, entre estas gerencias se encuentra la Gerencia de Control Interno de Gestión a la cual



obedece la Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana al ser una Oficina adscrita al despacho del alcalde la cual es una dependencia de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Por lo anterior se puede decir que la Oficina para la seguridad y la Convivencia Ciudadana se debe al mismo Sistema de Control Interno de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, del cual es responsabilidad de cada jefe de dependencia su aplicación, en esa medida se revisó las actividades, operaciones y actuaciones de la materia evaluada objeto de esta auditoría.

En el análisis realizado se puede establecer que cuenta con un mapa de riesgos bien estructurado, en el cual establecieron dos riesgos (2) de gestión, los cuales tienen diseñados sus controles con el propósito de minimizar la materialización de los mismos, así mismo se identifican los responsables y la periodicidad con que se debe realizar el seguimiento a cada riesgo.

#### **Riesgos de gestión:**

- 1- Posibilidad de afectación económica y reputaciones **(Qué)** por el incumplimiento de las líneas generales de acción establecidas en la política pública de seguridad, convivencia ciudadana y justicia **(Causa Inmediata)** debido a seguimientos inoportunos a la ejecución de los planes, programas y proyectos de la dependencia **(Causa Raíz)**.
- 2- Posibilidad de afectación económica **(Que)** por el incumplimiento en los requisitos legales, reglamentarios, de los programas y/o procesos **(Causa Inmediata)** debido a la desactualización de las normas legales vigentes **(Causa Raíz)**

Fuente : matriz de riesgo Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

La Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, desarrolla sus procesos mediante procedimientos, que le sirven de control para minimizar los riesgos de gestión y de corrupción identificados en el mapa de riesgos, la entidad cuenta con personal dispuesto como agente de cambio y de mejora que están al frente del cumplimiento de los planes de mejoramientos tanto interno como externo, seguimiento continuo de todas las actividades que se realicen en cumplimiento de la misión institucional acorde con la legalidad y procedimientos.

Igualmente se observa también implementación de política institucionales que han mejorado una mejor atención al público y celeridad en los servicios que prestan, un sistema de información y comunicación interno y externo mediante la página web de la Alcaldía Distrital, correo institucional, redes sociales que le permiten interactuar con las partes interesadas.

Así mismo existe liderazgo en los diferentes niveles de autoridad y compromisos frente a los procesos, se refleja también el conocimiento y apersonamiento de los líderes de proceso como de su equipo de trabajo de los procesos a cargo, que se ve reflejado en una buena gestión de la Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.

La supervisión y monitoreo lo realizan la alta dirección y líderes de proceso en cumplimiento de sus funciones y fines estatales al interior de la secretaria y la oficina de control interno le realiza seguimiento y control a través de las auditorías internas y seguimiento a los planes de mejoramiento.

La información descrita anteriormente nos permitió diligenciar el papel de trabajo riesgos y controles el cual permite evaluar el control interno de la Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana dando el resultado siguiente:

La evaluación del control por los componentes: A). Ambiente de control, B) Evaluación del riesgo C). Sistemas de información y comunicación D). Procedimientos y actividades de control E). Supervisión y monitoreo. **Es adecuado.**

En cuanto al diseño de los riesgos se consideró adecuado, cuenta con su mapa de riesgos, los cuales tienen establecidos controles, responsables y le hacen seguimiento y evaluación que le permiten minimizar que se materialicen los riesgos.

Riesgo promedio combinado y de fraude es bajo.

Los controles fueron efectivos considerando que las actuaciones estuvieron acordes con la legalidad no originaron incumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

El equipo auditor con el resultado obtenido utilizando la herramienta de evaluación de riesgos y controles determina que la Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana como responsable en su interior del establecimiento y desarrollo de control interno obtuvo una calificación eficiente.

Por lo anterior no se configura observación para este objetivo dado al cumplimiento razonable de los criterios de evaluación.

#### **4.7 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 6:**

##### **Evaluar del nivel de cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2020-2023, Plan indicativo y Plan de acción 2022.**

Este objetivo es desarrollado teniendo como criterios de evaluación:

La Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana es responsable de asesorar al a la oficina del despacho del alcalde en temas relacionados con la Seguridad y Convivencia Ciudadana, de acuerdo al decreto distrital 0289 de 2021 se establecen los lideres o responsables de los procesos, se crea el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía de Barranquilla SIGAB, y describe el modelo de operación por procesos de la alcaldía y se dictan otras disposiciones como las funciones de los líderes de cada proceso, la adopción del mapa de proceso, entre otras disposiciones del SIGAB.

Se crea el SIGAB teniendo en cuenta que la alcaldía ha implementado tres sistemas de gestión que de acuerdo al modelo integrado de planeación y gestión MIPG de la función pública, las entidades estatales deben apuntar a la integración de los sistemas de gestión que hayan implementado.

Teniendo en cuenta el mapa de procesos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla se puede decir que la Oficina para la Seguridad y la Convivencia ciudadana es una oficina asesora del alcalde que como su nombre lo indica trabaja dos temas fundamentales que son:

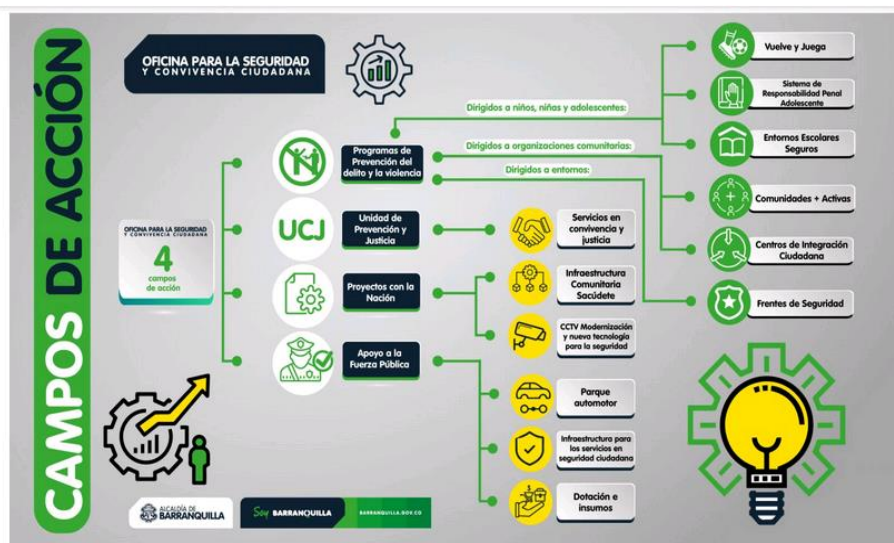
##### **1- Seguridad**

Objetivo: se encarga de direccionar los recursos de la ciudad alrededor de las acciones de protección de los ciudadanos frente a los principales delitos. Estos recursos son destinados a las entidades encargadas del control del crimen con presencia en la ciudad, como las fuerzas de seguridad de la policía en sus distintas áreas e instituciones relacionadas de orden nacional.

Con lo que busca brindarle todas las herramientas a nuestra fuerza pública, para trabajar por la seguridad de la ciudad de una manera más efectiva.

2- Convivencia - Objetivo: Desarrolla y apoya junto a otras instituciones, estrategias dirigidas a prevenir el delito y la violencia, y fomentar la buena relación ciudadano-ciudadano y ciudadano-entorno.

Desde sus programas de prevención busca que, con la transformación de las condiciones sociales, culturales y urbanas de la comunidad, se reduzca la conflictividad, involucrando a la sociedad civil como actor fundamental, habilitando también un espacio de justicia cercana al ciudadano.



Fuente: página web de la alcaldía

Así mismo la Oficina para la Seguridad y la convivencia ciudadana ejecuta su misión sobre la línea de la política pública de seguridad y convivencia. Por lo tanto, como oficina asesora de la Alcaldía Distrital de Barranquilla tiene responsabilidad de la ejecución de políticas, programa y proyectos establecidos en Plan de Desarrollo 2020-2023.

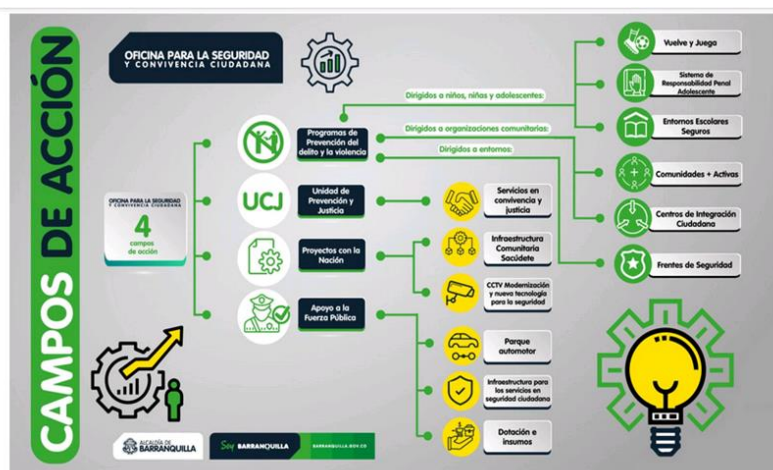
Ahora bien, con el propósito de dar cumplimiento al plan de desarrollo 2020-2023 Soy Barranquilla la Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana apunta al cumplimiento de uno de los retos (Soy Equitativa) identificado en el plan de desarrollo mediante la políticas (ciudad segura y de promoción a los derechos

humanos), con el programa (fortalecimiento de la infraestructura interinstitucional especializada en seguridad y convivencia ciudadana), con los proyectos (tecnología para la seguridad ciudadana, equipamiento urbano y automotor de los servicios de seguridad integrados, practica social y comunitaria en el espacio público seguro, participación ciudadana para la prevención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes construyendo una mejor convivencia, servicios especializados e integrados para convivencia, observatorio en seguridad y convivencia ciudadana, articulación con órganos de la administración distrital y órganos de seguridad y justicia, comunicación estratégica para la percepción ciudadana de la seguridad y convivencia, servicios especializados e integrados para convivencia y observatorio en seguridad y convivencia ciudadana).

El equipo auditor verifico mediante plan de acción, evidencias de actividades e informe de gestión el cumplimiento de las Metas para cada uno de los proyectos determinando que la entidad auditada maneja buenos indicadores durante la vigencia 2022.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado con relación al cumplimiento de las metas de cada uno de los proyectos que contiene los programas (fortalecimiento de la infraestructura interinstitucional especializada en seguridad y convivencia ciudadana). Para contribuir con lo establecido en el plan de desarrollo 2020-2023, resulta conforme en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

### Plan indicativo y Plan de acción 2022



La valoración del plan de acción se realizó teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO 74. Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

Acuerdo 001 del 26 de mayo de 2020 mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 SOY BARRANQUILLA.

EL Plan de acción de la Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana para la vigencia 2022.

Plan indicativo 2020-2023.

De igual forma en cumplimiento de la ley 1474 de 2011 artículo 74 debe formular su plan de acción de tal forma que pueda establecer las acciones pertinentes para cumplir con su misión institucional tanto a nivel administrativo como en la ejecución de los proyectos de inversión a ejecutar de acuerdo a la meta establecidas en el plan de desarrollo y plan indicativo, el cual auditado cumplió cabalmente con su formulación y publicación.

En cumplimiento de verificar el resultado del objetivo propuesto y como criterio de evaluación al plan de desarrollo 2020-2023 y verificar el nivel de cumplimiento de las metas para la vigencia 2022, se pudo establecer que el plan de acción vigencia 2022 esta alineado a la ejecución del plan de Desarrollo, estipulan los proyectos con las metas programadas y según información suministrada por el auditado y el cumplimiento logrado de esa meta en la vigencia auditada.

Se evidencia cumplimiento de las metas propuestas el cual lo tiene soportado con las actividades realizadas, el informe de gestión de la vigencia 2022, evidencias

contractuales e información de la rendición de cuentas donde se observa la gestión realizada dentro de los diferentes procesos de la Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.

Se puede observar el cumplimiento de las metas propuestas de acuerdo a lo programado y en el tiempo programado cumpliendo con los principios de eficacia y eficiencia.

Es de resaltar la buena gestión desde todos los procesos de la Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana bajo el liderazgo de la máxima autoridad, líderes de proceso y de un equipo de trabajo comprometido con los objetivos institucionales.

Se concluye por parte del equipo auditor el cumplimiento razonable de los criterios de evaluación, por lo tanto, no se determina observación para este objetivo evaluado.

## **5. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL**

Criterios:

- ✓ Guía de auditoría territorial (GAT)
- ✓ Resolución 0378 de 2021, “Por medio de la cual se establece el procedimiento, los criterios y métodos para la determinación y valoración de los beneficios del control fiscal en la contraloría distrital de barranquilla”
- ✓ Seguimiento de acciones establecidas en planes de mejoramiento.
- ✓ Observaciones Informes Preliminares.
- ✓ Hallazgos Informe Final.

De acuerdo con el resultado de esta auditoría y en aplicación a la Resolución 0378 de junio 29 de 2021 de la Contraloría Distrital de Barranquilla “por medio de la cual se establece el procedimiento, los criterios y métodos para la determinación y valoración de los beneficios del control fiscal en la CDB”, el equipo auditor conceptúa que como resultado de la auditoría de Cumplimiento a la Oficina Para La Seguridad Y Convivencia Ciudadana, el ejercicio del proceso auditor de la Contraloría Distrital de Barranquilla ha contribuido a la mejora de sus Procesos, Procedimientos en el desarrollo de sus actividades, generando un Beneficio Cualitativo en esta entidad.